

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL AMAZONAS

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LETICIA

CITA Y EMPLAZA

Por orden de **RONNY RAFAEL PITRE LINDO** Defensor de Familia

Leticia, 27 de julio de 2026

A los señores **SANDRA MILENA SOUZA SAAVEDRA y LUIS VILLALOBOS** en calidad de padres, interesados y familiares de la NNA. para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente al Defensor de Familia, con el fin de **NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** bajo el SIM No. 6067610054 -1765001639 adelantado en favor de la NNA **MARIA CAMILA VILLALOBOS SOUZA**, T.I. NO. 1029381368, de 13 año, en la oficina de Centro Zona de Leticia ICBF en la dirección Carrera 11 No. 5 - 92, Barrio Florida, Leticia, Amazonas.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

En caso de que no comparezca dentro de los termino antes establecidos se entenderá surtida la notificación de conformidad con los preceptuado en el inciso 2 del artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificado por el articulo 5 de la ley 1878 de 2018,

Puede comunicarse a la línea 01800091800, o a nuestra página de internet icbf.gov.co

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Fijado el: 5 de agosto de 2026

Destijar el: 12 de agosto de 2026

Oficina Asesora de
Comunicaciones ICBF

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 318 del Código de
Procedimiento Civil

“La notificación en este último caso se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece”. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia).



RONNY RAFAEL PITRE LINDO
DEFENSOR DE FAMILIA Nro. 2
Centro Zonal Leticia ICBF